

territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Conjunto sanitario. Situación: Carretera N-432 (antigua) junto al I.E.B. «Suárez de Figueroa». Promotor: José Manuel Pascual Pascual, S.A. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 13 de octubre de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.:E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 69/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Norberto Granados Arévalo.

D.N.I.: 01375192-E.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Santa Cruz, N.º 21.

LOCALIDAD: 41004- Sevilla. Sevilla.

HECHOS: Norberto Granados Arévalo fue denunciado por cazar sin licencia al estar en un puesto junto a otra persona mayor de edad (Gregorio López Bravo-Velasco) y llevar dos armas.

CALIFICACION: artículo 90.6 (menos grave) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por «cazar sin licencia» ya que el artículo 45 de la mencionada Ley dice que «la acreditación de la aptitud y los conocimientos precisos, habilitará a los interesados para la obtención de la licencia de caza, documento nominal e intransferible, cuya tenencia es imprescindible para practicar la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura» y por otra parte en el artículo 3 de la Ley se detalla que el derecho a cazar corresponde a toda persona mayor de catorce años que, habiendo acreditado la aptitud y los conocimientos precisos, no se encuentre inhabilitado por sentencia judicial o resolución administrativa firme para el ejercicio de la caza y esté en posesión de la pertinente licencia de caza».

SANCION: 50.001 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, a 13 de octubre de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

***ANUNCIO de 15 de octubre de 1998, sobre notificaciones en materia de turismo***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de BAJA de la industria turística denominada Restaurante - Cafetería «YANTAR», se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Ante esta decisión podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de la presente, según el Art. 114, de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 15 de octubre de 1998.—El Jefe de la Sección de Turismo, IÑAKI MARTIN MARTIN.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de fincas en Guareña, Santa Marta de los Barros y Solana de los Barros.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas de 18 de diciembre de 1997, 18 de marzo de 1998 y 16 de febrero de 1998, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó sus ventas y declaró su alienabilidad con fechas de 2 de julio de 1997, 2 de diciembre de 1997 y 2 de julio de 1997 respectivamente, para enajenar las siguientes fincas:

1.—URBANA.—Cercón en el término de Guareña, calle Alberquilla n.º 1, de cabida 698'70 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito (Badajoz), al tomo 1.431, libro 329 de Guareña, folio 43, finca n.º 15.760 e inscripción 5.ª.

Tipo mínimo de licitación: 6.163.000 pesetas.

Horario de celebración de la subasta: 11 horas

2.—RUSTICAS.—Doce fincas al sitio de Cumbre o Egido, término de Santa Marta de los Barros en Badajoz, con una superficie de 320 metros cuadrados cada una, inscritas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, con los datos siguientes: tomo: 1.901; libro: 160; folios: 53, 55, 57, 59, 61, 63, 71, 73, 75, 77, 79 y 81; fincas: 11.114, 11.115, 11.116, 11.117, 11.118, 11.119, 11.123, 11.124, 11.125, 11.126, 11.127 y 11.128; e inscripción 2.ª.

Tipo mínimo de licitación: 3.840.000 pesetas en conjunto.

Horario de celebración de la subasta: 12 horas.

3.—URBANAS:

LETRA E.—Porción de terreno, al sitio de Valdecelada, término de Solana de los Barros, de cabida 1.200 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.839, libro 42, folio 40, finca 3.117 e inscripción 2.ª.

LETRA B.—Porción de terreno, al sitio de Valdecelada, término de Solana de los Barros, con una superficie de 1.200 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.839, libro 42, folio 22, finca 3.108 e inscripción 2.ª.

Tipo mínimo de licitación: 3.819.600 pesetas cada finca.

Horario de celebración de la subasta: 13 horas.

Cada subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Ronda del Pilar, 10, de Badajoz.

Dichas subastas se celebrarán, ante la Mesa constituida al efecto, el día 25 de noviembre de 1998 en la Sala de Juntas (4.ª planta) de la citada Dirección Provincial.

Badajoz, 19 de octubre de 1998.—El Director Provincial, MANUEL MONTES ALCANTARA.

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *EDICTO de 8 de octubre de 1998, sobre aprobación provisional de la modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre del presente, la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto con su expediente por plazo de un mes, durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido el mismo, se elevará este expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.